



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

**Nº Decreto.- 2020/002377**

Por Decreto del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESÚS de fecha 27 de abril de 2020 se ha resuelto:

### DECRETO

#### **SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID19**

Visto que se entiende por Comercio Ambulante el que se realiza fuera del establecimiento comercial permanente, en empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles y vehículos tienda.

Visto que en sesión ordinaria celebrada en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de 17 de marzo de 2011, se presta aprobación inicial a la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Antequera. Habiéndose sometido a información pública y audiencia por plazo de 30 días, no habiéndose presentado alegación alguna, se elevó a definitiva su aprobación, siguiendo los arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 15 de febrero de 2012.

Visto que la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante tiene por objeto regular con carácter general el comercio ambulante dentro del término municipal de Antequera de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, modificada por la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se adaptaban diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios de mercado interior.

Visto el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuanto a sus artículos 7 y 10, referentes a la limitación de la libertad de circulación de las personas y sobre medidas de contención en el ámbito de la actividad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400120E5600U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/04/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2020 12:58:35

DOCUMENTO: 20201183318  
Fecha: 28/04/2020  
Hora: 12:58





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

Se resuelve y decreta lo siguiente:

- 1.- Suspensión temporal de la actividad de comercio ambulante en el término municipal de Antequera durante el período de vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID19, atendiendo a las recomendaciones de confinamiento, y al procedimiento de desescalada del mismo.
- 2.- Suspensión temporal de emisión de nuevas autorizaciones para actividad de comercio ambulante en el término municipal de Antequera durante el período de vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID19, atendiendo a las recomendaciones de confinamiento, y al procedimiento de desescalada del mismo.
- 3.- La vigencia del presente decreto será hasta que nueva orden proceda a permitir, dentro del procedimiento de desescalada del confinamiento y reactivación de la actividad económica.
- 4.- Se ordena dar traslado del presente decreto a las unidades funcionales de este Ayuntamiento de Actividades, Comercio, Mercado y Mercadillo, Seguridad y Tráfico y Secretaria.
- 5.- Se ordena su publicación en el portal de transparencia de la web municipal [www.antequera.es](http://www.antequera.es)

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400120E5600U3S7D5E3C9R7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/04/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/04/2020 12:58:35

DOCUMENTO: 20201183318  
Fecha: 28/04/2020  
Hora: 12:58

